ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA EL MRE"- PLURIANUAL – ID 422.795

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra 9° Piso, Bloque "A", siendo las 13:00 horas, en presencia del Licenciado Sergio Andrés Bogado Delvalle, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas en el llamado a Contratación Directa (CD) N° 01/2023 "Adquisición de sellos para el MRE"- Plurianual – ID 422.795.

Luego de la prórroga de apertura de sobres realizada en fecha 14 de marzo del corriente, según consta en Acta de Prórroga y en la Adenda N° 1 de la Carta Invitación, ambas publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, llegado el día de la apertura, fijado para el 14 de marzo de 2023 a las 09:10 h., al verificarse la falta de la cantidad mínima de ofertas requerida por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el inciso "c" del Art. 34, esta Convocante decidió prorrogar la fecha de recepción y apertura de ofertas para el presente llamado.

Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para presente llamado, 09:00 horas, del 21 de marzo de 2023, se han recepcionado las siguientes ofertas:

1	80002358-7	Carimbos Ind. y Com. S.R.L.
2	751379-8	New Shop Sellos de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez
3	80051280-4	Setel S.A.

Observaciones realizadas en el Acto de Apertura: La Sra. Maura Raquel Pavón, representante de la firma New Shop Sellos, manifiesta que la garantía de mantenimiento de oferta de la empresa Carimbos Ind. y Com. S.R.L. está extendida por la suma de G. 140.000, debiendo ser por el monto máximo de los lotes cotizados.
Dicha observación será considerada al momento de verificar la documentación correspondiente.

A continuación se examinará la documentación de carácter sustancial, solicitada conforme con lo establecido en la Carta de Invitación del llamado y las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

OFERENTES	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC (personas físicas)
Carimbos Ind. y Com. S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta G.:** 2.705.000 **Tipo de garantía:** Declaración Jurada **No Cumple**	No Aplica	Cumple
New Shop Sellos de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez	Cumple	Cumple	Cumple	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta G.:** 2.660.000 **Tipo de garantía:** Declaración Jurada **Cumple**	Cumple	No Aplica
Setel S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta G.:** 3.052.000 **Tipo de garantía:** Declaración Jurada **Cumple**	No Aplica	Cumple

Del análisis realizado precedentemente, y teniendo en cuenta la observación realizada en el Acto de Apertura por la Sra. Maura Raquel Pavón, representante de la firma New Shop Sellos, se constata que la empresa **Carimbos Ind. y Com. S.R.L.** no cumple con la **Garantía de Mantenimiento de Oferta,** ya que su garantía no cubre el 5% del monto máximo de los dos lotes ofertados, teniendo en cuenta que el presente llamado es con modalidad de contrato abierto por monto. La suma de los montos máximos de los lotes de la presente contratación asciende a guaraníes treinta y cuatro millones (G. 34.000.000) cuyo 5% equivale a la suma de guaraníes un millón setecientos mil (G. 1.700.000). **El monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de Carimbos Ind. y Com. S.R.L., que cotizó ambos lotes de este llamado, es de guaraníes ciento cuarenta mil (G. 140.000), la cual equivale al 0,41% del valor máximo del llamado.**

Al respecto, el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones en su artículo 60 indica: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:* ***inc. c: De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales****.*
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta, y en su artículo 61 que indica: *Serán considerados documentos de carácter sustancial: inc b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.*

Así mismo, el artículo 5 de la Resolución DNCP N° 844/2018 dispone: ***"El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen en los procesos de contratación en los que se utilice la modalidad de contrato abierto, deberá ser aplicado sobre*** *el monto que resulte de la multiplicación de los precios*

unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la Convocante o, por ***el valor máximo del contrato cuando se apliquen porcentajes mínimos y máximos de presupuesto. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtenerse el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía".***

Por lo expuesto, conforme con los artículos 60 inciso c. y 61 inciso b. del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el artículo 5 de la Resolución 844/2018, la oferta de la empresa **Carimbos Ind. y Com. S.R.L.** "es rechazada".

Seguidamente, conforme a las directrices establecidas en la Resolución DNCP N° 849/2015, se verifica en la base de datos de la **Secretaría de la Función Pública**, a través de la página https://www.paraguay.gov.py/oee/sfp/1031 e igualmente se verifica en el registro de **Sanciones a proveedores** del SICP, si los oferentes se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones y limitaciones de los incisos **a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03**, modificado por **Ley Nº 6716/2021**; dando el siguiente resultado:

New Shop Sellos de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez
* **Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez** (Propietario) - CI N° 751379- No registra datos de ser funcionario público.

Setel S.A. RUC 80051280-4
* **Mohammed Ala Uddin** (Presidente) CI N° 7695883 – No registra datos de ser funcionario público.
* **Wai Ling Ng** (Representante Legal) CI N° 2319465 – No registra datos de ser funcionario público.

No registran datos de ser Funcionarios Públicos Activos ni de estar inhabilitados por Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Conclusión: Los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03 incisos a) y b), m) y n), modificado por la Ley Nº 6716/2021, por lo tanto cumplen con la calificación de la capacidad legal establecida en dicha normativa.

Considerando que los oferentes **New Shop Sellos de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez** y **Setel S.A.** han dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado y no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/2003 modificado por la Ley Nº 6716/2021, están calificados para pasar a la siguiente etapa de análisis, consistente en la evaluación económica (precios), para cuyo efecto se exponen en el cuadro siguiente, las propuestas económicas presentadas:

Planilla de precios de las ofertas

Oferentes	Monto de las ofertas en guaraníes	
	Lote 1	Lote2
New Shop Sellos de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez	1.800.000	860.000
Setel S.A.	2.052.000	1.000.000

Con respecto al beneficio del **Margen de Preferencia**, se solicitó a las empresas New Shop Sellos de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez y Setel S.A., por Notas VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 83/2023 y Nº 84/2023, respectivamente, el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). La empresa Shop Sellos de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez contestó que no cuenta con dicho Certificado y Setel S.A. no contestó la solicitud, es decir que ninguno de los oferentes cuenta con el CPEN, por lo que no se aplicará el Margen de Preferencia.

A continuación se verifica el aspecto económico y formal de la oferta con el precio más bajo presentada en el presente llamado, para los Lotes 1 y 2, la cual es de la empresa **New Shop Sellos de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez**, a fin de determinar si la misma cumple con los demás requisitos formales exigidos y si con ello está calificada para la ejecución del contrato respectivo.

En el siguiente cuadro se expone la oferta económica, a fin de evaluarla, en comparación con el precio referencial:

Lote 1: Adquisición de sellos para el MRE						Oferta de New Shop Sellos		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)
1	Sello automático 47x18mm, con goma de 1 línea	Unidad	Unidad	1	76.667	Colop	Austriaca	65.000
2	Sello automático 47x18mm, con goma de 2 líneas	Unidad	Unidad	1	76.667	Colop	Austriaca	65.000
3	Sello automático 47x18mm, con goma de 3 líneas	Unidad	Unidad	1	78.333	Colop	Austriaca	65.000
4	Sello automático 47x18mm, con goma de 4 líneas	Unidad	Unidad	1	78.333	Colop	Austriaca	65.000
5	Sello automático redondo de 3cm	Unidad	Unidad	1	109.333	Colop	Austriaca	90.000
6	Sello automático montado: Redondo más 2 líneas dentro	Unidad	Unidad	1	146.250	Colop	Austriaca	120.000
7	Sello montado de metal: tipo chapa con fechador hasta 40x60mm	Unidad	Unidad	1	160.417	Colop	Austriaca	130.000
8	Sello numerador 6 dígitos de 0,4mm	Unidad	Unidad	1	72.917	China	China	65.000
9	Sello foliador de 6 dígitos	Unidad	Unidad	1	200.417	Foska	China	175.000
10	Sello fechador automático hasta el año 2027 tinta a elección	Unidad	Unidad	1	96.250	Colop	Austriaca	70.000
11	Sello de plástico común de 3 líneas hasta 8 cm.	Unidad	Unidad	1	38.583	New Shop	Paraguaya	35.000
12	Sello de plástico común redondo de 3,5 cm de diámetro	Unidad	Unidad	1	36.500	New Shop	Paraguaya	35.000
13	Sello de plástico común Redondo de 3 cm de diámetro	Unidad	Unidad	1	32.083	New Shop	Paraguaya	30.000
14	Sello de plástico común cuadrado con recuadro para texto de 4 líneas 8x4 cm	Unidad	Unidad	1	71.500	New Shop	Paraguaya	65.000
15	Sello de madera común cuadrado 8x5 cm, con recuadro para texto de 5 líneas	Unidad	Unidad	1	85.250	New Shop	Paraguaya	75.000
16	Sello de madera común cuadrado 8,5 x 5 cm, con recuadro, para 7 líneas	Unidad	Unidad	1	92.417	New Shop	Paraguaya	80.000
17	Sello de madera común cuadrado 9x7,5 cm, con recuadro, para 12 líneas de texto	Unidad	Unidad	1	101.000	New Shop	Paraguaya	95.000
18	Sello montado en fechador y horario, redondo	Unidad	Unidad	1	241.917	Colop	Austriaca	225.000
19	Sello montado automático en fechador y horario, redondo	Unidad	Unidad	1	271.667	Colop	Austriaca	250.000

Lote 2: Adquisición de sellos para la Comisión Nacional Demarcadora de Limites.						Oferta de New Shop Sellos		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Referencial**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	Sello automático 47 x 18 mm, con goma de 1 línea	Unidad	Unidad	1	76.667	Colop	Austriaca	65.000
2	Sello automático 47 x 18 mm, con goma de 2 líneas	Unidad	Unidad	1	76.667	Colop	Austriaca	65.000
3	Sello automático 47 x 18 mm, con goma de 3 líneas	Unidad	Unidad	1	78.333	Colop	Austriaca	65.000
4	Sello automático redondo de 3 cm	Unidad	Unidad	1	109.333	Colop	Austriaca	90.000
5	Sello automático montado, redondo más 2 líneas dentro	Unidad	Unidad	1	146.250	Colop	Austriaca	120.000
6	Sello numerador 6 dígitos de 0,4 mm	Unidad	Unidad	1	72.917	China	China	65.000
7	Sello fechador automático hasta el año 2027 tinta a elección	Unidad	Unidad	1	96.250	Colop	Austriaca	70.000
8	Sello de plástico común de 3 líneas hasta 8 cm.	Unidad	Unidad	1	38.583	New Shop	Paraguaya	35.000
9	Sello de plástico común redondo de 3,5 cm de diámetro	Unidad	Unidad	1	36.500	New Shop	Paraguaya	35.000
10	Sello de plástico común redondo de 3 cm de diámetro	Unidad	Unidad	1	32.083	New Shop	Paraguaya	30.000
11	Sello de plástico común cuadrado con recuadro para texto de 4 líneas 8x4 cm	Unidad	Unidad	1	71.500	New Shop	Paraguaya	65.000
12	Sello de madera común cuadrado 8x5 cm con recuadro para texto de 5 líneas	Unidad	Unidad	1	85.250	New Shop	Paraguaya	75.000
13	Sello de madera común cuadrado 8,5 x 5 cm con recuadro para 7 líneas	Unidad	Unidad	1	92.417	New Shop	Paraguaya	80.000

En cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en su Artículo 4 establece: "*Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación (...)*

Dicho requerimiento se aplica a la empresa **New Shop Sellos de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez** ya que la misma cotiza sus precios fuera del margen porcentual establecido en la mencionada Resolución, con respecto al precio referencial, razón por la cual se solicita la explicación detallada de la composición del precio ofertado, por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 82/2023, emplazándola para el efecto hasta las 10.00 h del 24 de marzo del corriente.

La empresa **New Shop Sellos de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez** contesta la nota y remite la explicación solicitada en tiempo y forma, la cual es verificada por el Comité y se considera satisfactoria, por lo que se prosigue la evaluación de su oferta. La nota de respuesta obra en el archivo del llamado, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación.

Se verifica a continuación la **documentación formal** requerida en la Carta de Invitación a fin de corroborar si la empresa cumple con tales requerimientos.

Documentos Formales	**Cumple/ No Cumple**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	No Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Constancia de RUC o Acta de Constitución de la Empresa (Antigüedad mínima de funcionamiento de la empresa de tres (3) años)	Cumple
Copias de al menos 3 contratos y/o facturaciones de servicios de los últimos tres años (2020-2021-2022) con al menos una constancia de buen cumplimiento contractual.	Cumple
Copias de contratos o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto máximo del llamado de los años 2020-2021-2022. Al menos un contrato, facturación de venta y/o recepción final deberá estar acompañado de su respectiva constancia de buen cumplimiento contractual.	Cumple

Del análisis realizado de las documentaciones de carácter formal, se observa que la empresa **New Shop Sellos de Gustavo Adolfo Rodríguez** no cumple con la presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, por este motivo se le solicita, mediante nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 82/2023, la presentación de la documentación faltante, emplazándola para el efecto hasta las 10.00 h del 24 de marzo del corriente.

La empresa **New Shop Sellos de Gustavo Adolfo Rodríguez** contesta la nota, dentro del plazo indicado, presentando y cumpliendo con la documentación formal solicitada. Dicha documentación obra en el archivo de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la carpeta del llamado respectivo.

Una vez analizadas las documentaciones de la empresa **New Shop Sellos de Gustavo Adolfo Rodríguez** se constata que su oferta cumple en su totalidad con lo establecido en la Carta de Invitación.

Por lo expuesto precedentemente, la empresa **New Shop Sellos de Gustavo Adolfo Rodríguez** **CUMPLE** con todos los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con lo estipulado en la Carta de Invitación, así como también posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato correspondiente al presente llamado, de acuerdo a la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, por tanto, es considerada apta para satisfacer las necesidades institucionales.

CONCLUSIÓN:

Recomendar la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **Contratación Directa (CD) N° 01/2023 "Adquisición de sellos para el MRE"- Plurianual – ID 422.795**, conforme con el artículo 34 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a la empresa **New Shop Sellos de Gustavo Adolfo Rodríguez**, en los lotes:

Lote 1.- Adquisición de sellos para el MRE, por el monto máximo de ₲ 30.000.000 (treinta millones de guaraníes) y el monto mínimo de ₲ 15.000.000 (quince millones de guaraníes)

Lote 2.- Adquisición de sellos para la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, por el monto máximo de ₲ 4.000.000 (cuatro millones de guaraníes) y el monto mínimo de ₲ 2.000.000 (dos millones de guaraníes).

Seguidamente se da lectura del Acta y se ratifica en todos sus términos, firmando al pie de este documento en prueba de su conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 11:00 horas del veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés.

Lic. Sergio Andrés Bogado
Director de la Unidad Operativa de Contratación